

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00668-00

Atendiendo que la abogada designada en el cargo de Amparo de Pobreza Diana Lucia Peña Acosta guardó silencio, pese de encontrarse debidamente notificado, , obrando constancia a índice 8 y 9 pdf se encuentra incorporada la constancia de entrega de la designación al canal digital, de fecha 06 de julio de 2021 al correo electrónico de dialupe@outlook.com y diana_lup@hotmail.com, , la Juez Resuelve:

1. COMPULSAR copias al Consejo Superior de la Judicatura para que se investigue a la abogada Diana Lucia Peña Acosta por su conducta la cual se encuadra en la causal 9º del artículo 50 del C.G.P. para tal efecto se ordena oficiar a la citada entidad remitiendo copias de los folios 206 índice 1 y los pdf de los índices 6,7,8 y 9 e inclusive el presente auto.

2. RELEVAR del cargo de Amparo de Pobreza a la abogada Diana Lucia Peña Acosta y en su lugar designar como abogada de amparo de pobreza de la demandada Gloria Cecilia Ahumada Marcelo al abogado Leonel Martínez Guerrero Identificado con Cedula de Ciudadanía No 7.308.301 Y T.P No 71.183.y quien actúa en el proceso (11001400305320130016400), el cual puede ser notificada en la dirección de correo electrónico leo-martinez041@hotmail.com,

Por secretaria notifíquese la presente designación conforme a lo normado en el artículo 154 del C.G.P y en atención al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica del citado abogado leo-martinez041@hotmail.com.

Advertir que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020 En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.145 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 01 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
